



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**  
Barrancabermeja, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA  
Radicación 68081-31-05-001-2018-00489-00  
Demandante CARLOS ANDRÉS GARAVITO GÓMEZ  
Demandados INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DEL RIO S.A.  
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS  
S.A.S.  
OLEODUCTO CENTRAL S.A.  
ECOPETROL S.A.  
Llamado en COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA  
garantía

Mediante auto notificado en estrados el 03 de agosto de 2022, fue dispuesta la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS para los días **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO Y PRIMERO (01) Y DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, audiencia que se había manifestado que se realizaría de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, no obstante, **se deja claridad que la misma se realizará de manera presencial en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio de Justicia**, en la misma fecha y hora al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, los cuales hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

**RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑALAR** la fecha y hora para para los días **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO Y PRIMERO (01) Y DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para llevar a cabo la celebración de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS, **audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo

primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

**SEGUNDO:** Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico: [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 018 de fecha 15 de febrero de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8a010e012a679b83edbc47a519d2341bd1dff5acafb76948e09b69e7d93261**

Documento generado en 14/02/2023 02:57:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**